



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 176/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BCB CON DECISIÓN PRESIDENCIAL N°05/2017, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1257 EMITIDA POR EL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza la compra de oro por parte del BCB destinado a las Reservas Internacionales.

La Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018.

El Decreto Supremo N° 3448 de 03 de enero de 2018, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1006.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, Reglamenta parcialmente la Ley N° 175.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 125/2017 de 5 de septiembre de 2017 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2018.

La Decisión Presidencial N° 05/2017 de 27 de diciembre de 2017 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 1006.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 176/2018

La Resolución de Directorio N°167/2018 de 13 de noviembre de 2018, que aprueba la compra de hasta 105 kilos de oro en barras en la gestión 2018.

La nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2018-110 de 13 de noviembre de 2018 remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución Ministerial N°1257 de 19 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2018-64 de 3 de diciembre de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-484 de 3 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 175, autoriza al Banco Central de Bolivia comprar oro en barras a Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de la Cooperativas Mineras Ltda. (COMERMIN), que será destinado exclusivamente al incremento de las Reservas Internacionales de oro.

Que la Ley N° 1006, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2018, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3448, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 176/2018

Que el Decreto Supremo N°1167, reglamenta parcialmente la aplicación de la Ley N° 175 estableciendo las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para la compra de oro por parte del BCB a Empresas Mineras Estatales.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 125/2017 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2018.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2017 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2018, modificando la Resolución de Directorio N° 125/2017.

Que la Resolución de Directorio N° 167/2018 aprueba la compra de hasta 105 kilos de oro en barras en la gestión 2018 a las Empresas Mineras Estatales, con un monto de tasa efectiva del Impuesto al Valor Agregado de Bs4.498.543,03 y autorizó a la Presidencia y Gerencia General del Banco Central de Bolivia que realicen las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectúe un traspaso interinstitucional en favor del BCB para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en Decreto Supremo N°1167.

Que la nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2018-110 solicitó al MEFP la aprobación presupuestaria de Bs4.498.543,03 para la emisión de la NOCRES, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°1167.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1257, el MEFP aprobó y registró en el SIGEP el traspaso interinstitucional del TGN a favor del BCB, por Bs4.498.543,03..

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2018-64 recomienda efectuar la modificación parcial en el presupuesto del BCB de la gestión 2018 con un incremento de Bs4.498.543,03, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario y cumplir con el traspaso



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 176/2018

interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP en favor del BCB, para la emisión de NOCRES por la compra de oro. //

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-484, que la modificación parcial del presupuesto del BCB para la gestión 2018, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente el Presupuesto del Banco Central de Bolivia aprobado para la gestión 2018, para incrementar los recursos provenientes del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Ingresos de Operación	1.029.774.602,00		1.029.774.602,00
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	313.364.724,00		313.364.724,00
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	436.987.088,00		436.987.088,00
190	Transferencias Corrientes	0,00	4.498.543,03	4.498.543,03
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	407.320.315,00		407.320.315,00
Total		2.187.446.729,00	4.498.543,03	2.191.945.272,03

PRESUPUESTO DE GASTOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Servicios Personales	140.381.740,00		140.381.740,00
200	Servicios No Personales	106.297.842,00		106.297.842,00
300	Manteriales y Suministros	149.142.188,00	4.498.543,03	153.640.731,03
400	Activos Reales	43.656.778,00		43.656.778,00
500	Activos Financieros	125.018.927,00		125.018.927,00
600	Servicio de la Deuda Pública y Dism. de Otros Pasivos	1.245.908.097,00		1.245.908.097,00
700	Transferencias	301.505.609,00		301.505.609,00
800	Impuestos, Regalías y Tasas	2.544.346,00		2.544.346,00
900	Otros Gastos	72.991.202,00		72.991.202,00
Total		2.187.446.729,00	4.498.543,03	2.191.945.272,03



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 176/2018

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de diciembre de 2018

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandia

Gabriel Herbas Camacho

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera